



**PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y
APOYO A LA GESTIÓN
MUNICIPIO DE SOLEDAD**

DEPENDENCIA GESTORA:	PLANEACION
NOMBRE DEL SERVIDOR QUE DILIGENCIA:	MARGARITA SIERRA A.
CARGO DEL SERVIDOR QUE DILIGENCIA:	Secretario de Planeación (E)
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	NOVIEMBRE DEL 2025

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, así como a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común; a los gremios; universidades y centros especializados de investigación que tengan interés, para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación mediante la revisión de los estudios previos que se ponen a disposición.

En mérito de lo anterior, y para todos los efectos legales pertinentes, **se entiende debidamente convocada la Veeduría Ciudadana.**

**2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
(numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

JUSTIFICACIÓN GENERAL

Que, con el presente Estudio Previo, el Municipio de Soledad, a través de la **Secretaría de Planeación**, en cumplimiento de sus funciones de coordinación de la planeación integral del desarrollo territorial, formula la necesidad de contratar la **prestación de servicios para el fortalecimiento de la educación y la participación ciudadana en el municipio de Soledad, orientados a promover la conciencia ambiental, el sentido de corresponsabilidad y la construcción de una gestión territorial sostenible e incluyente**, como estrategia indispensable para atender las brechas existentes en materia de gobernanza ambiental, educación comunitaria y sostenibilidad territorial.

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado “(...) **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan; (...)**”, fin que impone a los entes territoriales la obligación de estructurar estrategias que promuevan activamente la participación ciudadana y el fortalecimiento de su capacidad para incidir en la gestión ambiental del territorio.

Que el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano, consagrado en los artículos 79 y 80 superiores, impone al Estado el deber de “(...) **proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (...)**”, por lo que la educación ambiental es un componente esencial de las obligaciones constitucionales del Municipio de Soledad.





Que el Municipio, en atención a lo dispuesto en los artículos 311 y 315 de la Constitución Política y en la Ley 136 de 1994, debe promover el desarrollo armónico del territorio, planificar el desarrollo, fortalecer la participación ciudadana y ejecutar acciones orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, dentro de las cuales la educación ambiental constituye un elemento estratégico para garantizar la sostenibilidad.

Que el **Plan de Desarrollo Municipal “SOLEDAD, CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES 2024–2027”**, adoptado mediante Acuerdo Municipal, incorporó dentro del componente **“Soledad con Convergencia Regional y Sostenibilidad Institucional”** la necesidad de **impulsar la cultura ambiental, promover la participación ciudadana en asuntos territoriales y fortalecer los procesos de educación ambiental como base para la transformación sostenible del municipio**, reconociendo que la participación comunitaria es determinante para la correcta gestión de los residuos, la protección de los ecosistemas urbanos, la apropiación del espacio público y la gobernanza ambiental.

Que dicho Plan de Desarrollo determina expresamente que el Municipio deberá **diseñar e implementar programas y campañas de educación ambiental, mejorar los niveles de información y consciencia de la ciudadanía frente a las problemáticas ambientales, y consolidar procesos comunitarios de participación y corresponsabilidad**, objetivos que exigen la ejecución de acciones especializadas que superen la capacidad operativa actual de la administración.

Que, en coherencia con el mandato del Plan de Desarrollo, la **Metodología General Ajustada – MGA** del proyecto BPIN **202500000041410** identifica como problema central de intervención **“(…) el bajo nivel de conciencia ambiental y la limitada participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental en el Municipio (…)”**, y señala como causas directas la **débil implementación de programas estructurados de educación ambiental y la escasa articulación interinstitucional entre autoridades ambientales, instituciones educativas y organizaciones comunitarias**.

Que, se destaca que **actualmente no existen programas robustos y permanentes de educación ambiental comunitaria, y las campañas informativas suelen ser puntuales, sin continuidad ni enfoque territorial**, lo cual ha generado impactos negativos tales como la **degradación ambiental, la persistencia de puntos críticos de residuos, la baja adopción de prácticas sostenibles y la desconexión entre las políticas ambientales municipales y la acción ciudadana**.

Que, adicionalmente, se evidencia que el municipio registra **acumulación de residuos en espacios públicos, botaderos informales, afectaciones a la salud pública, contaminación atmosférica moderada y limitada accesibilidad de la comunidad a la información ambiental institucional**, factores que reafirman la urgencia de fortalecer la educación ambiental y la participación ciudadana mediante estrategias pedagógicas, comunicativas y participativas sostenidas.

Que las metas del proyecto definidas en la MGA contemplan, entre otras, **el diseño y ejecución de estrategias educativas ambientales, la producción de piezas comunicacionales de educación ambiental, la implementación de campañas de sensibilización comunitaria, y la puesta en marcha de actividades de participación ciudadana** como parte del propósito institucional de aumentar la corresponsabilidad territorial y promover un comportamiento ciudadano sostenible.



Que, para materializar tales metas, la Secretaría de Planeación requiere la contratación de un operador especializado en educación ambiental, comunicación pública y participación ciudadana que garantice la implementación técnica del proyecto, por lo que se hace indispensable contar con una entidad cuyo objeto social, trayectoria y experiencia acreditada estén directamente relacionados con la naturaleza del servicio requerido.

Que, revisada la documentación aportada por **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO – FUNDACUSAN**, se verifica que su objeto social contempla actividades de **formación, capacitación, proyectos ambientales, promoción comunitaria, elaboración de estrategias de educación y participación, gestión ambiental y desarrollo social**, así como experiencia certificada en **proyectos de educación ambiental, gestión integral de residuos, formación comunitaria y procesos sociales**.

Que, la propuesta técnica presentada por FUNDACUSAN se articula con las actividades previstas en la MGA, proponiendo **campañas de educación ambiental, producción de piezas comunicativas, talleres participativos, estrategias pedagógicas y acompañamiento comunitario**, con enfoque territorial, intercultural y participativo.

Que, la ejecución del proyecto cuenta con respaldo presupuestal mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 950 del 11 de noviembre de 2025**, por valor de **\$105.000.000**, imputable al proyecto BPIN **202500000041410**, garantizando así la disponibilidad de los recursos para la contratación.

Que, la implementación del contrato permitirá al municipio **incrementar la conciencia ambiental, fortalecer la participación comunitaria, mejorar el acceso a información ambiental clara y pertinente, formar promotores ambientales locales, dinamizar procesos pedagógicos, aumentar la adopción de prácticas sostenibles y consolidar escenarios comunitarios de corresponsabilidad ambiental y territorial**.

Que, en consecuencia, la contratación del servicio objeto del presente Estudio Previo permitirá al Municipio de Soledad avanzar en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, las metas de educación ambiental, la gobernanza territorial participativa y la sostenibilidad ambiental del municipio, respondiendo integralmente a la necesidad institucional identificada.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, conforme al análisis realizado por la Secretaría de Planeación Municipal, se identificó que el Municipio de Soledad enfrenta una problemática estructural relacionada con el **bajo nivel de conciencia ambiental y la limitada participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental territorial**, situación que ha contribuido al aumento de los impactos negativos sobre el entorno urbano y la capacidad institucional de responder adecuadamente a los retos ambientales contemporáneos.

Que, la **Metodología General Ajustada – MGA** del proyecto “Fortalecimiento de la Educación y Participación Ciudadana para la Gestión Ambiental Territorial en el Municipio de Soledad” evidencia que esta problemática tiene su origen en la **escasa implementación de programas educativos ambientales, la desarticulación entre instituciones** y la ausencia de procesos comunicativos continuos y efectivos dirigidos a la comunidad, lo cual ha limitado la apropiación social de prácticas sostenibles, el correcto manejo de residuos y la participación activa en la toma de decisiones ambientales.



Que, el **Plan de Desarrollo Municipal “Soledad, Ciudad de Paz y Oportunidades 2024–2027”** establece como uno de sus compromisos estratégicos el fortalecimiento de la cultura ambiental, el empoderamiento ciudadano, la apropiación del territorio y la construcción de una gobernanza sostenible, a través de estrategias de educación ambiental, divulgación comunitaria y participación activa de los habitantes en la gestión integral del medio ambiente. Que las responsabilidades constitucionales y legales del Municipio en materia de planeación, ordenamiento territorial, educación ambiental y participación ciudadana —derivadas de los artículos 2, 79, 80, 311 y 315 de la Constitución Política y de la Ley 136 de 1994— obligan a la administración a adoptar medidas efectivas que permitan cerrar las brechas existentes y promover una ciudadanía informada, corresponsable y comprometida con la sostenibilidad del territorio.

Que, la Secretaría de Planeación, en desarrollo de sus funciones de coordinación del sistema de planificación territorial, determinó la necesidad de contratar un operador especializado que diseñe e implemente **estrategias educativas, campañas comunicacionales, piezas pedagógicas y acciones de participación ciudadana** orientadas a fortalecer la cultura ambiental y la apropiación territorial, garantizando el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto registrado en la MGA y del Plan de Desarrollo Municipal.

Que, analizada la capacidad institucional, se constató que la administración municipal **no cuenta con personal técnico especializado suficiente en educación ambiental comunitaria, diseño de campañas ambientales, desarrollo de piezas de comunicación o ejecución de procesos participativos territoriales**, por lo que resulta indispensable acudir a la contratación directa de un proveedor idóneo que cuente con experiencia acreditada en estas materias y pueda ejecutar el objeto contratado con rigor técnico, pertinencia comunitaria y enfoque territorial.

Que, la prestación de este servicio es necesaria para **incrementar la conciencia ambiental de la comunidad, fortalecer las capacidades sociales en materia de gestión sostenible, promover la corresponsabilidad ciudadana, mejorar el acceso a la información ambiental**, dinamizar los procesos de participación, reducir los impactos ambientales asociados a la falta de conocimiento y consolidar una cultura ecológica que permita avanzar hacia un territorio más sostenible e incluyente.

Que, la contratación permitirá desarrollar campañas educativas, piezas comunicativas, talleres de formación, estrategias pedagógicas y actividades participativas que impactarán positivamente en la relación entre los ciudadanos y su entorno, promoviendo prácticas sostenibles, la protección del ambiente urbano, la reducción de residuos, la apropiación del territorio y la participación informada en los procesos de planificación ambiental municipal.

Que, en consecuencia, la contratación del servicio resulta indispensable para atender las obligaciones institucionales del Municipio de Soledad en materia de educación ambiental y participación ciudadana, así como para cumplir los propósitos estratégicos y metas programáticas del Plan de Desarrollo Municipal, respondiendo integralmente a la necesidad identificada y contribuyendo al fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental y social del territorio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO: 950

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD
Calle 41 # 17-27 barrió la ilusión.
Soledad, Colombia.





FECHA:	11/11/2025
CÓDIGO PRESUPUESTAL/FUENTE:	1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
NOMBRE:	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
VALOR TOTAL:	\$105.000.000,00
EXPEDIDA POR:	SECRETARIA DE HACIENDA

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA.

Para el adelanto de los objetivos proyectados, se requiere contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica, con el siguiente perfil::

CONTRATISTA	<p>Persona natural y/o jurídica que acredite experiencia e idoneidad en la prestación de servicios asociados a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Educación ambiental, procesos pedagógicos ambientales y formación comunitaria.• Diseño e implementación de campañas de comunicación ambiental, piezas pedagógicas y material educativo.• Acompañamiento técnico en participación ciudadana, movilización comunitaria y fortalecimiento de capacidades sociales.• Gestión ambiental territorial, cultura ambiental y sostenibilidad urbana.• Ejecución de proyectos sociales, ambientales y comunitarios, orientados a la corresponsabilidad ciudadana y protección del entorno. <p>Su perfil debe estar orientado a fortalecer la conciencia ambiental, promover hábitos sostenibles, dinamizar procesos participativos y aportar capacidades técnicas para la gestión ambiental comunitaria, en beneficio de las comunidades del municipio de Soledad.</p>
EXPERIENCIA	<p>Requerida y demostrada en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Implementación de estrategias de educación ambiental, programas pedagógicos y procesos formativos comunitarios.• Ejecución de campañas de comunicación y sensibilización ambiental, elaboración de piezas comunicacionales y acciones pedagógicas.• Desarrollo de proyectos de participación ciudadana, cultura ambiental y apropiación territorial.• Actividades de carácter social, ambiental y comunitario, llevadas hasta su culminación y divulgación.

Persona natural y/o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato a celebrar, demostrando idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con la naturaleza y el alcance del servicio requerido.



ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LA PERSONA JURIDICA A CONTRATAR

Una vez verificada la idoneidad y experiencia de la persona jurídica propuesta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en aplicación del principio de selección objetiva, se deja constancia de que la entidad **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO – FUNDACUSAN** cumple con las condiciones técnicas, profesionales y operativas necesarias para ejecutar el objeto del contrato, al acreditar experiencia específica en proyectos de **educación ambiental, procesos pedagógicos comunitarios, campañas de comunicación ambiental, fortalecimiento social y actividades de participación ciudadana**, directamente relacionadas con la naturaleza del servicio requerido.

Que, revisado el objeto social de FUNDACUSAN incluye *“desarrollar acciones, planes, programas y proyectos de carácter ambiental, social, educativo y comunitario, así como procesos de formación, capacitación y gestión territorial en beneficio de poblaciones vulnerables”*, lo cual guarda relación directa y suficiente con el objeto contractual.

Que, adicionalmente, los **certificados de experiencia aportados** demuestran la ejecución de contratos y convenios orientados a **procesos comunitarios, formación ambiental, gestión integral de residuos, proyectos pedagógicos y fortalecimiento de capacidades sociales**, lo que confirma su idoneidad técnica y operativa para el desarrollo del proyecto.

Que, analizado el objeto contractual y el alcance de las actividades proyectadas, se verificó que la administración municipal **no cuenta con personal técnico especializado ni con la capacidad operativa necesaria para diseñar e implementar estrategias de educación ambiental, campañas de comunicación pedagógica, procesos de participación comunitaria y fortalecimiento territorial**, según certificación expedida por la Oficina de Talento Humano. Lo anterior implica que las actividades requeridas exceden las competencias del personal de planta o no pueden ser desarrolladas con oportunidad y suficiencia por la estructura actual de la entidad.

Que, en ese sentido, la contratación de una persona jurídica experta resulta indispensable para garantizar la correcta ejecución del proyecto **“Fortalecimiento de la Educación y Participación Ciudadana para la Gestión Ambiental Territorial en el Municipio de Soledad”**, asegurando la pertinencia técnica, la adecuada implementación metodológica y el cumplimiento de los resultados esperados en materia de educación, comunicación ambiental y participación ciudadana.

Que la contratación proyectada se encuentra debidamente incluida en el **Plan Anual de Adquisiciones**, cumpliendo con el principio de planeación, según consta en la certificación expedida por el Jefe del Almacén Municipal, lo que acredita su programación y coherencia con la planeación contractual del municipio.

En consecuencia, se concluye que **FUNDACUSAN** es idónea para ejecutar el objeto del contrato, al reunir la experiencia, capacidad técnica, operativa y de gestión necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y resultados del proyecto.

BENEFICIOS

La contratación del servicio objeto del presente estudio permite al Municipio de Soledad, a través de la **Secretaría de Planeación**, avanzar en el fortalecimiento de la educación



ambiental y la participación ciudadana como herramientas fundamentales para mejorar la gestión territorial sostenible. Su ejecución permitirá desarrollar procesos pedagógicos, campañas comunicacionales y estrategias participativas que incrementarán el nivel de conciencia ambiental de la comunidad, promoviendo prácticas responsables frente al manejo de residuos, la protección del entorno y el uso adecuado del espacio público.

Así mismo, la implementación de estas actividades facilitará la articulación entre instituciones, líderes comunitarios, organizaciones sociales y ciudadanía en general, contribuyendo a consolidar una cultura de corresponsabilidad colectiva frente a los retos ambientales del municipio. Esto permitirá fortalecer la gobernanza ambiental, mejorar la toma de decisiones comunitarias y aumentar la participación en procesos de planificación territorial y sostenibilidad urbana.

Los beneficios del contrato también incluyen la formación de actores comunitarios con capacidades en educación ambiental, la producción de material pedagógico y comunicacional, y la generación de escenarios de diálogo y apropiación territorial. Estas acciones permiten que la comunidad cuente con herramientas para adoptar comportamientos sostenibles, prevenir impactos ambientales y participar activamente en la construcción de un municipio más consciente, ordenado y ambientalmente responsable.

En consecuencia, la contratación cumple integralmente con la necesidad institucional de fortalecer la conciencia ambiental y la participación ciudadana, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y a la consolidación de una gestión territorial sostenible e incluyente.

**3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ORIENTADOS A PROMOVER LA CONCIENCIA AMBIENTAL, EL SENTIDO DE CORRESPONSABILIDAD Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GESTIÓN TERRITORIAL SOSTENIBLE E INCLUYENTE.

CLASIFICACION UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
86141702	Programas de educación comunitaria / capacitación comunitaria
82101501	Servicios de campañas de concientización pública
80101507	Servicios de consultoría en desarrollo comunitario / participación ciudadana
77101600	Servicios de educación y concienciación ambiental
80171502	Servicios de gestión de programas sociales

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS





VALOR DEL CONTRATO:

Se estima la celebración del contrato hasta por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000)**, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de orden nacional o municipal, así como los costos directos e indirectos que demande la ejecución del mismo.

El valor se pagará con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2025, respaldado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 950 del 11 de noviembre de 2025**.

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal de Soledad pagará al CONTRATISTA la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000)**, IVA incluido, distribuidos de la siguiente manera:

Primer pago (50%) – Anticipo: Un pago inicial equivalente al **cincuenta por ciento (50%)**, por valor de **\$52.500.000**, IVA incluido.

Se realizará una vez suscrito y perfeccionado el contrato, aprobadas las garantías (si se exigen), expedido el registro presupuestal y entregado el **cronograma detallado de actividades** con el presupuesto desagregado por componentes.

Segundo pago (50%) – Pago final: Un pago final equivalente al **cincuenta por ciento (50%)**, por valor de **\$52.500.000**, IVA incluido. Este pago queda sujeto a la presentación de:

- Informe final de actividades con soportes documentales y audiovisuales.
- Entrega total de los productos contractuales.
- Certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor designado.
- Certificación de estar al día en aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según el régimen tributario del contratista, y previa verificación por parte del supervisor, conforme al parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. En todo caso, los desembolsos quedan sujetos a la programación del **PAC**.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El contrato tendrá como plazo de ejecución **hasta el 31 de diciembre de 2025**, contado a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de ejecución: aprobación de garantías (si se exigen) y emisión del registro presupuestal. El contrato se entenderá perfeccionado con la **firma de las partes**. Para su ejecución se requerirá:

1. Aprobación de las garantías (si aplican).
2. Expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Jurisdicción territorial del Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico.



CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD:

El Municipio, a través del supervisor designado, verificará el cumplimiento de las actividades y productos contratados, reservándose la facultad de **rechazar cualquier actividad, documento o producto** que no cumpla las especificaciones técnicas, metodológicas o de calidad exigidas. El CONTRATISTA será responsable por la correcta prestación del servicio, la idoneidad técnica y la calidad de los productos entregados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Soledad, a través de la Secretaría de Planeación, a:

1. **Acatar la Constitución Política, la Ley, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias** aplicables a la contratación estatal.
2. **Ejecutar de manera idónea, eficiente y oportuna** el objeto contractual y todas las actividades contempladas en el alcance del contrato.
3. **Obrar con lealtad, transparencia y buena fe**, evitando cualquier conducta que genere dilaciones, afecte el debido desarrollo del contrato o contravenga los principios de la función administrativa.
4. **Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y solicitudes del supervisor del contrato** y, en caso de no ser posible su cumplimiento inmediato, justificar por escrito las razones que lo impiden.
5. **Entregar periódicamente y al finalizar el contrato** todos los documentos, productos, bases de datos, registros, soportes físicos y digitales derivados de la ejecución contractual, debidamente organizados e inventariados conforme a la normatividad archivística vigente y las tablas de retención documental de la entidad.
6. **Mantener informados al supervisor y al Secretario de Planeación** sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución adecuada del contrato, con el fin de adoptar oportunamente las decisiones pertinentes.
7. **Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales – ARL)**, en los términos establecidos en la ley, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las normas que las modifiquen o sustituyan.
8. **Constituir las garantías exigidas**, cuando la entidad lo requiera, de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el contrato.
9. **Guardar estricta reserva y confidencialidad** respecto de la información, bases de datos, documentos, piezas comunicacionales o materiales a los que tenga acceso durante o con ocasión del contrato, respondiendo penal, civil y administrativamente por su uso indebido, conforme a las Leyes 1266 de 2008, 1273 de 2009, 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos.
10. **Contar con los elementos de trabajo, seguridad y protección** requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades contractuales.
11. **Cumplir estrictamente la Ley General de Archivos** y las Tablas de Retención Documental de la Alcaldía de Soledad, para la administración y entrega de la información generada durante la ejecución del contrato.
12. **Pagar los impuestos, tasas, contribuciones o emolumentos** que se causen por razón del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.





13. **Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad adoptado por la entidad**, aportando la documentación, evidencias e insumos requeridos para garantizar la trazabilidad y el control del proceso contratado.
14. **Asistir a todas las reuniones convocadas por el supervisor**, por la Secretaría de Planeación o por otras dependencias cuando así se requiera en desarrollo del objeto contractual.
15. **Apoyar la elaboración y presentación de informes, reportes y documentos** necesarios para la dependencia contratante o los que le sean requeridos por el supervisor.
16. **Suministrar, procesar y cargar información** en los sistemas o plataformas institucionales cuando el desarrollo del objeto contractual lo exija.
17. **Realizar la entrega final de todos los elementos, documentos, materiales, bases de datos, registros audiovisuales y cualquier información generada, recibida o procesada durante el contrato**, debidamente organizados y en el estado correspondiente al uso adecuado y responsable del contratista.
18. **Mantener actualizados los sistemas de información y usuarios asignados**, entregando al supervisor evidencias del estado y avance en los informes parciales y final de ejecución.
19. **Proporcionar un correo electrónico válido y mantenerlo activo**, para recibir comunicaciones oficiales de la entidad, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1437 de 2011.
20. **Cumplir con todas las obligaciones adicionales que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato**, siempre que sean análogas, conexas o indispensables para el cumplimiento integral del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades específicas, en coherencia con el objeto contractual y los requerimientos de la Secretaría de Planeación Municipal, así:

1. Elaborar el Plan Integral de Educación y Participación Ambiental – PIEPA.
2. Ejecutar procesos de educación ambiental en instituciones educativas y comunidades.
3. Diseñar y desarrollar campañas de cultura y educación ambiental en barrios y comunidades.
4. Implementar estrategias de participación ciudadana ambiental.
5. Ejecutar la Campaña de Difusión de la Información Ambiental.
6. Diseñar y producir piezas de comunicación ambiental.
7. Realizar eventos de educación y participación ambiental.
8. Garantizar el análisis, monitoreo y evaluación del proceso.
9. Documentar todo el proceso y entregar los productos contractuales.
10. Desarrollar relaciones de articulación institucional.
11. Suministrar todos los materiales, recursos y logística necesaria.
12. Presentar informes periódicos y final.
13. Cumplir estrictamente con la protección de datos personales y contenido producido.
14. Cualquier otra actividad necesaria y conexas para el cumplimiento del objeto contractual.



PRODUCTOS:

El contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos:

Plan Integral de Educación y Participación Ambiental – PIEPA: Documento técnico que incluya diagnóstico, caracterización social, análisis ambiental, estrategias pedagógicas, plan operativo, metodologías de trabajo, territorialización de actividades, indicadores y cronograma. El documento deberá entregarse en físico y digital (PDF y editable).

Informe de desarrollo de estrategias educativas ambientales en instituciones educativas: Incluye:

- Registro de actividades pedagógicas realizadas en las instituciones seleccionadas.
- Metodologías empleadas, asistencia, evaluaciones y resultados.
- Evidencia fotográfica y audiovisual.
- Material utilizado o producido.

Informe de campañas de cultura y educación ambiental en barrios y comunidades. Incluye:

- Actividades comunitarias realizadas (jornadas ecológicas, jornadas de limpieza, talleres, concursos, actividades lúdicas).
- Listados de asistencia, metodologías y resultados.
- Identificación de cambios de comportamiento o impacto comunitario.
- Soportes gráficos y audiovisuales.

Creación y/o fortalecimiento de Comités Ambientales Comunes: Producto que debe contener:

- Actas de constitución o fortalecimiento.
- Listado de integrantes.
- Plan de acción comunitario.
- Acompañamiento técnico brindado.
- Evidencias de reuniones y actividades ejecutadas.

Campaña Integral de Comunicación y Difusión Ambiental: Debe incluir:

- Concepto creativo de campaña y línea gráfica.
- Mensajes educativos ambientales orientados al municipio.
- Estrategia de medios (comunitarios, redes sociales, impresos, perifoneo).
- Plan de difusión y ejecución.
- Reporte de publicaciones, reproducciones y cobertura alcanzada.

Producción de piezas comunicacionales y material pedagógico: Mínimo:

- Afiches, volantes, cartillas, guías educativas y piezas impresas.
 - Piezas digitales: banners, videos, artes, contenidos para redes sociales.
 - Material pedagógico para instituciones y comunidades.
- Se entregarán en físico (cuando aplique) y en digital editable.

Sistematización de experiencias y resultados del proceso: Documento técnico que incluya:

- Metodología del proceso.
- Análisis de resultados de educación ambiental y participación ciudadana.
- Impactos generados y aprendizajes.



- Recomendaciones de sostenibilidad.

Informe Final Consolidado del Proyecto: Debe contener:

- Cumplimiento de metas del PIEPA.
- Consolidado de los productos anteriores.
- Análisis de indicadores, asistencia y resultados.
- Memorias fotográficas y audiovisuales completas.
- Anexos de evidencias (actas, listados, material producido).

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Realizar los pagos correspondientes al contratista** en los términos y condiciones establecidos en el contrato, previa aprobación del supervisor y conforme a la disponibilidad presupuestal, el PAC y las normas fiscales vigentes.
- Designar un supervisor del contrato** que haga seguimiento técnico, administrativo y financiero a las actividades desarrolladas, emita las certificaciones de cumplimiento y verifique la calidad de los productos entregados.
- Suministrar al contratista la información institucional necesaria**, así como facilitar el acceso a las instituciones educativas, comunidades y sectores priorizados para el desarrollo de las actividades educativas, participativas y comunicacionales contempladas en el proyecto.
- Realizar acompañamiento y coordinación interinstitucional**, articulando las dependencias municipales necesarias (Planeación, Ambiente, Educación, Desarrollo Social, entre otras) para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades del contrato.
- Evaluar, revisar y aprobar los productos entregados por el contratista**, verificando que cumplan las especificaciones técnicas, metodológicas y de calidad exigidas, y solicitar oportunamente los ajustes que se consideren pertinentes para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**, quien ejercerá sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el Manual de Interventoría y Supervisión de la Alcaldía de Soledad y, en especial, tendrá las siguientes obligaciones:

- Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones** asumidas por las partes, realizando el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.
- Informar de manera oportuna** a la Secretaría de Planeación y a las dependencias competentes sobre cualquier irregularidad, incumplimiento o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
- Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción** del objeto contractual, como requisito para el trámite de los pagos correspondientes, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (salud, pensión y ARL).
- Velar porque los pagos al contratista se realicen en debida forma**, dentro de los plazos establecidos y una vez cumplidos los requisitos de ley y las condiciones contractuales.





5. **Elaborar los informes de ejecución, actas y demás documentos** derivados del seguimiento del contrato, dejando constancia de las actividades desarrolladas, hallazgos y recomendaciones.
6. **Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones, modificaciones, prórrogas o ajustes contractuales** que resulten necesarios, cuando a ello haya lugar y se justifique técnica y jurídicamente.
7. **Impulsar el trámite de los pagos** a favor del contratista, radicando y remitiendo a las dependencias correspondientes las certificaciones, informes y soportes requeridos.
8. **Remitir mensualmente a la Secretaría Jurídica** todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato (informes, actas, certificaciones, comunicaciones relevantes), con el fin de mantener centralizada y actualizada la información, conforme a la normatividad sobre archivo contractual.
9. **Una vez vencido el plazo de ejecución, remitir a la Secretaría Jurídica el acta de liquidación del contrato**, debidamente suscrita y con los anexos que correspondan.
10. **Cumplir las demás funciones que por su naturaleza y esencia sean necesarias** para el adecuado desarrollo de la supervisión y para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la protección de los intereses del Municipio de Soledad.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El contrato que se pretende suscribir corresponde a un **Contrato de Prestación de Servicios**, cuya modalidad de selección es **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con el marco normativo vigente y con las necesidades institucionales de la **Secretaría de Planeación Municipal**.

El servicio requerido consiste en el **fortalecimiento de la educación y la participación ciudadana orientadas a promover la conciencia ambiental y la gestión territorial sostenible**, actividades que, por su naturaleza, requieren conocimientos técnicos especializados en educación ambiental, pedagogía comunitaria, comunicación pública, movilización social y estrategias de participación ciudadana. Estas competencias **no pueden ser ejecutadas por el personal de planta**, según certificación expedida por la Oficina de Talento Humano, ya sea por insuficiencia de personal, falta de idoneidad técnica o por no contar con el tiempo operativo necesario para desarrollar las acciones previstas en el proyecto.

El artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios como:

“(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)”.

Si bien la norma se refiere a personas naturales, la jurisprudencia y el Decreto 1082 de 2015 han indicado que **también procede con personas jurídicas** cuando la naturaleza del objeto lo exige y la entidad verifica previamente la idoneidad técnica y experiencia del contratista.

El literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como una de las causales de selección directa:



“(...) la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que la entidad verifique la idoneidad y experiencia del contratista y que las actividades guarden relación con el funcionamiento y administración de la entidad (...)”.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto Contractual, reitera que para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, **no se requiere adelantar procesos de convocatoria pública ni obtener previamente varias ofertas**, siempre que:

1. Exista la necesidad administrativa.
2. Se verifique la idoneidad y experiencia del contratista.
3. Se deje constancia escrita del análisis efectuado por el ordenador del gasto.

En consecuencia, la modalidad aplicable es **Contratación Directa**, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y economía.

De acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la jurisprudencia constante del Consejo de Estado, este tipo de contrato **no genera relación laboral ni prestaciones sociales**, no implica subordinación ni horario, el contratista solo está obligado a producir los **resultados pactados**, el pago se realiza contra la entrega y verificación de productos o servicios.

Con fundamento en todo lo anterior, se determina que la **modalidad aplicable para la celebración del contrato es la CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme al literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015 y al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por tratarse de un contrato de prestación de servicios especializado, necesario para el desarrollo de las funciones institucionales de la Secretaría de Planeación Municipal, y cuya ejecución no puede ser asumida por el personal de planta.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO **(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

El valor estimado del futuro contrato equivale a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000)**, valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del objeto contractual.

El monto se encuentra respaldado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 950 del 11 de noviembre de 2025**, correspondiente al proyecto BPIN 202500000041410 – *Fortalecimiento de la Educación y Participación Ciudadana para la Gestión Ambiental Territorial en el Municipio de Soledad*.

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta:

- La **necesidad institucional** de ejecutar un programa integral de educación ambiental y participación ciudadana.
- Las **actividades, estrategias y productos** descritos en la MGA del proyecto y en la propuesta técnica presentada.
- El **perfil del contratista**, el nivel de especialización requerido y la magnitud del componente pedagógico, comunicacional y comunitario.
- La **intensidad operativa** de las jornadas educativas, actividades comunitarias, campañas de difusión y producción de piezas comunicacionales.





En atención a lo anterior, se estableció que el contratista debe cumplir el siguiente perfil:

CONTRATISTA	<p>Persona natural y/o jurídica que acredite experiencia e idoneidad en la prestación de servicios relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none">• Educación ambiental y procesos pedagógicos comunitarios,• Diseño y ejecución de estrategias de participación ciudadana y sensibilización comunitaria,• Campañas de comunicación ambiental,• Gestión ambiental territorial,• Diseño y elaboración de piezas pedagógicas y comunicacionales,• Ejecución de proyectos sociales, comunitarios y ambientales, orientados al fortalecimiento de capacidades y la corresponsabilidad ciudadana. <p>El contratista deberá contar con conocimientos especializados en metodologías educativas, coordinación comunitaria, territorialización de procesos sociales, comunicación para el cambio de comportamiento, y enfoques de sostenibilidad ambiental</p>
EXPERIENCIA	<p>Para la ejecución del presente contrato, el contratista deberá acreditar, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Experiencia comprobada en la ejecución de al menos un (1) contrato cuyo objeto esté directamente relacionado con:<ul style="list-style-type: none">○ educación ambiental,○ participación ciudadana,○ campañas de comunicación ambiental,○ procesos pedagógicos comunitarios,○ gestión ambiental o sostenibilidad territorial,○ o proyectos sociales y comunitarios con enfoque de sostenibilidad ambiental. <p>La experiencia y el perfil mencionado garantizan que el contratista cuenta con las competencias necesarias para cumplir con el objeto del contrato y para dar respuesta a los desafíos pedagógicos, comunicacionales, sociales y ambientales definidos por la Secretaría de Planeación Municipal.</p>

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa, siempre que la Entidad Estatal verifique previamente la idoneidad y la experiencia del contratista en el área específica relacionada con el objeto a contratar. En estos casos, la normativa establece que no es obligatorio obtener varias ofertas, siendo suficiente que el ordenador del gasto deje constancia escrita del análisis efectuado para determinar que el contratista propuesto cuenta con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

En el presente proceso, la selección de la oferta más favorable se fundamenta en la verificación rigurosa de la **idoneidad técnica** y de la **experiencia específica** del contratista para desarrollar actividades de educación ambiental, participación ciudadana y comunicación ambiental en el territorio municipal. Se tiene en cuenta la trayectoria del proponente en la ejecución de proyectos con características similares, tales como procesos pedagógicos comunitarios, talleres educativos ambientales, campañas de sensibilización, fortalecimiento de organizaciones sociales y diseño de piezas comunicacionales orientadas al cambio de comportamiento.

En consecuencia, la oferta más favorable en este proceso de contratación directa es aquella que, tras el análisis efectuado por el ordenador del gasto, demuestra de manera suficiente y documentada la experiencia relacionada, la idoneidad técnica, la capacidad institucional y la solvencia requerida para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, asegurando así la correcta ejecución de las actividades en beneficio del Municipio de Soledad.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de SOLEDAD, a través de la dependencia gestora, con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructuro de conformidad con la matriz establecida por Colombia Compra Eficiente un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Conforme con lo anterior la dependencia gestora elaboro la correspondiente matriz de riesgo la cual anexa a los estudios previos

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015)

El contratista podrá otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:





1. Póliza de seguros;
2. Fiducia mercantil en garantía;
3. Garantía bancaria a primer requerimiento;
4. Endoso en garantía de títulos valores;
5. Depósito de dinero en garantía.

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE SOLEDAD**, exigirá al contratista a constituir, a favor de **EL MUNICIPIO**, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con los siguientes lineamientos:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SOLEDAD identificado con NIT. 800.141.235-0															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO</td><td>Igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato</td><td>Cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo</td></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO	Igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato	Cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo	CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	CALIDAD DEL SERVICIO	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado														
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO	Igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato	Cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo														
CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato														
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato														
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato														
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.															
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420.20 aproximar a \$14.980.421															

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectuó el Municipio, así como, a ampliar las garantías en





los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

Solicitud disponibilidad presupuestal
Disponibilidad presupuestal
Certificación de personal
Certificación de plan de compras
Estudio del sector
Matriz del riesgo

RESPONSABLE:

MARGARITA SIERRA A.
Secretario de Planeación (E)
Alcaldía de Soledad